



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 376/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, Alfredo Ovando Candia, Presidente de la República de Bolivia, mediante el Decreto Supremo N° 09244 de 4 de junio de 1970, fue creada la Cuarta Sección de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con su capital Villa Tunari; la Tercera Sección “Puerto Todos Santos” es afectada por múltiples desastres naturales, causando su desaparición en el año 1975; motivo por el cual se considera a Villa Tunari como la capital de la Tercera Sección Municipal de la Provincia Chapare.

Que, el Municipio de Villa Tunari se encuentra ubicada a 160 Km de Cochabamba y 312 km de Santa Cruz, está a 290 m.s.n.m. Su clima tropical húmedo y cálido, con temperaturas de 24 a 40° c, cuenta con una población de 75.103 habitantes según Censo Nacional de Población y Vivienda de 2012. Municipio que es conocido como la “Capital Turística del Departamento de Cochabamba”, contando con paisajes inolvidables y con una gran variedad de ríos, arroyos, caídas de agua y pozas naturales.

Que la economía del Municipio de Villa Tunari, además del turismo, es impulsada por la agricultura, pecuaria, piscícola y explotación forestal, siendo los principales productos agrícolas los bananos, cítricos, hoja de coca, arroz, yuca y maíz. La producción pecuaria está dirigida a la crianza de ganado vacuno lechero con el doble propósito de obtener carne y leche para su comercialización, cuenta con gran cantidad de pobladores que se dedican a la crianza del pescado (tambaqui).

Que, el Municipio de Villa Tunari, hoy es considerado el distrito turístico más importante del Departamento de Cochabamba, según Ley Departamental N° 093/2010-2011 que declara al Municipio de Villa Tunari “Capital Turística del Departamento de Cochabamba”, por constituirse en el portal de la red turística del Trópico de Cochabamba, por el grado de desarrollo y equipamiento hotelero, dotación de centros recreacionales, calidad cultural, clima, variedad de recursos naturales, ríos, parques y por la acogida de sus pobladores.

Senador proyectista: Leonardo Loza.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa Tunari**, Tercera Sección de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, **en conmemoración a sus cincuenta y dos años de creación**, a celebrarse el 4 de junio del presente año; por ser tierra valerosa, revolucionaria, productiva y que brinda su aporte al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**